

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 223

Jueves 2 de octubre de 1975

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NÚM. 101-1975

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa, en el ganado lanar del término municipal de Tordemos y que fue declarada oficialmente con fecha 26 de mayo de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 25 de septiembre de 1975.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

CIRCULAR NUM. 102-1975

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Tamariz de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de

febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Agustín Alonso y don Juan Escudero; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Tamariz de Campos.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 25 de septiembre de 1975.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Vistos los expedientes incoados en la Sección de Energía, de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, solicitando au-

torización para el establecimiento de instalaciones eléctricas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones cuyas principales características se señalan a continuación, aprobando al mismo tiempo el proyecto de ejecución:

Exp. R. B. T. 112.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Red de baja tensión en Villanubla, sectores Gasolinera, Ermita, Ramal y Plaza. Tipo aérea trezada.

Exp. 23.059.

Peticionario: Renfe.

Modificación línea a 44 KV., a la salida de la subestación de Iberduero en Tordesillas en 4 vanos, con traza aproximada.

Exp. 23.304.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Línea a 13,8 KV., de 5.172 metros de longitud, para distribución de energía en Villamuriel de Campos-Palazuelo de Vedija.

Exp. 23.229.

Línea a 13,8 KV., de 175 metros, derivada de la de circunvalación a Peñafiel y centro intemperie con transformador de 50 KVA.

Exp. 23.321.

Peticionario: Don José Luis González Rodríguez.

Línea a 13,8 KV., de 1.365 metros, derivada de la de Tudela Boecillo, y centro de 200 KVA., para servicio agrícola e industrial en La Cistérniga.

Exp. 23.331.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Línea a 13,8 KV., de 8.026 metros, y dos derivaciones de 90 y 146 metros. Origen en E. T. D. Villaester, para distribución de energía en Pedrosa del Rey.

Exp. 23.341.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Línea a 13,8 KV., de 6.780 metros, entre E. T. D. Villaester y Villalar, para distribución de energía en Pedrosa del Rey.

Exp. 23.360.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Línea a Villanueva de los Caballeros, de 1.885 metros, derivada de la de Villardefrades a Villagarcía de Campos.

Exp. 23.361.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Línea a Urueña, de 3.136 metros, derivada de la de Villardefrades a Villagarcía de Campos. Derivación de la anterior en su apoyo 16, de 284 metros, enlace con la de elevación de agua del Ayuntamiento de Urueña.

Exp. 23.375.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Línea a 13,8 KV., de 36 metros, en Villabrágima, derivada de la de circunvalación. Centro de transformación intemperie denominado circunvalación de 100 KVA.

Valladolid, 17 de septiembre de 1975.—El delegado provincial, Manuel González Herreros.

3.435—2.985

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Julián González García, solicitud de licencia para apertura encerradero de coches; sin lavado ni engrase, en calle Tórtola, número 16; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 18 de septiembre de 1975.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

3.438—2.986

Habiendo presentado doña Lucía Prieto Guerra, solicitud de licencia para apertura colegio de enseñanza, en calle Silió, número 4; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30,

número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 12 de septiembre de 1975.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

3.422—2.987

SAN ROMAN DE HORNIJA

Rendidas las cuentas de administración del patrimonio, correspondientes a los ejercicios 1966 al de 1968, ambos inclusive, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que cualquier persona pueda examinarlas y formular cuantos reparos y observaciones estime pertinentes, durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes.

San Román de Hornija, 23 de septiembre de 1975.—El alcalde, J. Motrel.

3.577—2.988

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado en el n.º 266 de 1975, por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Constructora Bernal, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-administrativo de Valladolid, de fecha 30 de abril de 1974, dictada en reclamación n.º 49 de 1973, interpuesta por la Entidad recurrente, contra acuerdo del señor administrador de Tributos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de 26 de enero de 1973, desestimando recurso de reposición interpuesto contra liquidación provisional por el Impuesto de Sociedades, período de 1969, por importe de 250.240 pesetas y con el carácter de complementaria de la girada en 18 de noviembre de 1971.

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, n.º 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

3.448

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 272 de 1975, por el procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de «Cerámica Castellana, S. A.», contra resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Valladolid, con fecha 17 de marzo de 1975, en expediente de expropiación número 26.687 del Gobierno Civil de Valladolid, justipreciando una finca de dos mil metros cuadrados, sita en término municipal de esta ciudad, propiedad de don Joaquín Vega Greciet, constada en acta 176, a instancia de la recurrente como beneficiaria de la expropiación; y contra la de 28 de abril siguiente, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primeramente citada.

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en con-

cepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, n.º 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

3.449

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 171 de 1969, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Banco Comercial de Menorca, Sociedad Anónima, contra don Marcelino Sanz Bachiller, de La Parrilla, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de octubre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores, consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. Séptima parte indivisa de una casa, con corral y dependencias, en la calle de Fuente o calle Mayor, número 22 moderno y 5 antiguo, que constaba de planta baja, alta y desván y varias habitaciones, estando actualmente deshabitada y linda

por la derecha, entrando, con calle de la Fuente; izquierda, casa recortada; por la espalda, casa y corral de Quiterio Sanz Alarcía, y frente, calle Mayor. No consta su medida superficial. Tomo 1.011, folio 148. Parte correspondiente, séptima. Valor proporcional a parte correspondiente, 21.428 pesetas.

2. Cuarta parte indivisa de una era, al pago de las Eras de Arriba, titulada Era Lindante a la Tierra, de 37 áreas y 43 centiáreas. Linda Norte, camino conocido por Martín Juan; Sur, Camino de Traspinedo; Este, otra de este caudal, adjudicada a Justiniano Sanz, y Oeste, tierra de Mauricio Sanz. Tomo 1.742, folio 38. Polígono 37, parcela 132. Parte correspondiente, cuarta. Valor proporcional a parte correspondiente, 7.875 pesetas.

3. Cuarta parte indivisa de un Canamar, denominada la Larga, al pago de Blanca o Tiralalarga, de 10 áreas, según el título, y de 6 áreas y 20 centiáreas según certificación de Catastro. Linda Norte, arroyo; Sur, Antonio Sanz; Este, Juan Antonio Sanz, y Oeste, Antonio Sanz. Tomo 1.742, folio 42. Polígono 34, parcela 152. Parte correspondiente, cuarta. Valor proporcional a parte correspondiente, 1.467 pesetas.

4. Cuarta parte indivisa de una tierra, al sitio de la Hoyada de la Tía Cójita, de una hectárea, 19 áreas y 74 centiáreas. Linda Norte, herederos de Facundo Sanz; Sur, Jenaro Gutiérrez; Este, Leonardo y Mauricio Sanz, y Oeste, camino del pago. Tomo 1.742, folio 46. Polígono 12, parcela 37. Parte correspondiente, cuarta. Valor proporcional a parte correspondiente, 58.391 pesetas.

5. Cuarta parte indivisa de una tierra, a la Hoyada de la Tía Cójita, de 15 áreas y 50 centiáreas. Linda Norte, partija de Eusebio Sanz; Sur, herederos de Fausto Martín; Este, Camino de las Higueras, y Oeste, herederos de Fausta Martín. Tomo 1.742, folio 48. Parte correspondiente, cuarta. Valor pro-

porcional a parte correspondiente, 2.742 pesetas.

6. Cuarta parte indivisa de una tierra, a la Tía Cojita, de 54 áreas y 80 centiáreas. Linda Norte, riscal; Sur, Antonio Sanz; Este, Camino Viejo de Tovilla, y Oeste, Leonardo Sanz. Tomo 1.742, folio 50. Polígono 7, parcela 40. Parte correspondiente, cuarta. Valor proporcional a parte correspondiente, 9.697 pesetas.

7. Cuarta parte indivisa de una finca rústica, al sitio de las Canteras, de 2 hectáreas y 8 áreas. Linda Norte, Fausto Martín; Sur, Celestina Sanz; Este, Leonardo Sanz, y Oeste, Fermín Noriega. Tomo 1.742, folio 52. Polígono 7, parcela 32. Parte correspondiente, cuarta. Valor proporcional a parte correspondiente, 36.807 pesetas.

8. Cuarta parte indivisa de una finca rústica, al sitio de Camino de las Higueras, de 23 áreas y 2 centiáreas. Linda Norte, Carretera de Tudela a Viloria; Sur y Oeste, Camino de las Higueras, y Este, Senda Real. Tomo 1.742, folio 54. Polígono 36, parcela 16. Parte correspondiente, cuarta. Valor proporcional a parte correspondiente, 5.146 pesetas.

9. Cuarta parte indivisa de una tierra al sitio del Camino de Santibáñez, de 2 hectáreas y 50 áreas, según el título, y una hectáreas, 23 áreas y 75 centiáreas, según el Registro. Linda Norte, Camino de Santibáñez; Sur, Crescencio López y Baltasar Sanz; Este, Antonio Sanz Gutiérrez, y Oeste, Antonio Sanz Martín. Tomo 1.742, folio 57. Polígono 15, parcelas 198 y 199. Parte correspondiente, cuarta. Valor proporcional a parte correspondiente, pesetas 44.680.

10. Cuarta parte indivisa de una Pimpollada, titulada del Medio Llanillos, de 87 áreas y 77 centiáreas. Linda, por todos los aires, con Comunidad de La Parrilla. Tomo 1.742, folio 60. Polígono 25, parcela 344. Parte correspondiente, cuarta. Valor proporcional a parte correspondiente, 5.625 pesetas.

11. Cuarta parte indivisa de una pimpollada al sitio del Peralejo, de 99 áreas y 62 centiáreas. Linda, por todos los vientos, con la Comunidad de La Parrilla. Tomo 1.742, folio 76. Polígono 26, parcela una. Parte correspondiente, cuarta. Valor proporcional a parte correspondiente, pesetas 11.000.

12. Cuarta parte indivisa de un majuelo al pago del Colmenar o Cuesta Moros, de 34 áreas y 80 centiáreas. Linda Norte, ladera; Sur, erial; Este, Nicolás Martín, y Oeste, el mismo. Tomo 1.742, folio 74. Polígono 23, parcela 12. Parte correspondiente, cuarta. Valor proporcional a parte correspondiente, 1.195 pesetas.

13. Cuarta parte indivisa de una tierra a la Cañada, de 34 áreas. Linda Norte, pinar de Hontorio; Sur, entradizo; Este, Leonardo Sanz, y Oeste, Facundo del Pozo. Tomo 1.742, folio 62. Polígono 33, parcela 32. Parte correspondiente, cuarta. Valor proporcional a parte correspondiente, 7.575 pesetas.

14. Cuarta parte indivisa de una tierra en Camino de Juan Martín o La Noria, de 70 áreas. Linda Este, Santiago Sanz; Sur, herederos de Aurelio Sanz; Oeste, Arsenio Sanz, y Norte, herederos de Fausto Sanz. Tomo 1.742, folio 64. Polígono 37, parcela 133. Parte correspondiente, cuarta. Valor proporcional a parte correspondiente, 21.491 pesetas.

15. Cuarta parte indivisa de un majuelo al pago de Torcebarbas, de 25 áreas y 4 centiáreas. Linda Norte, majuelo de Fausto del Pozo; Este, herederos de Fausto Sanz; Sur, arroyo, y Este, finca de Antonio Sanz. Tomo 1.742, folio 68. Polígono 25, parcela 343. Parte correspondiente, cuarta. Valor proporcional a parte correspondiente, 3.018 pesetas.

17. Cuarta parte indivisa de una tierra al sitio del Prado Puente Blanca o Rincón del Prado, de 59 áreas y 80 centiáreas según el título, y 48 áreas y 68 centiáreas, según el Registro. Linda Norte, tierra de

Emilió Sanz; Sur, Justo Sanz; Este, otra de Celestino Sanz, y Oeste, Antonio Sanz. Tomo 943, folio 124. Polígono 34, parcela 174. Parte correspondiente, cuarta. Valor proporcional a parte correspondiente, pesetas 14.155.

18. Cuarta parte indivisa de una tierra al pago de la Senda de la Boticaria, de 93 áreas y 80 centiáreas. Linda Norte, camino; Sur, Mauricio Sanz; Este, Heliodoro Noriega, y Oeste, pinar de Hontorio. Según el título tiene la cabida indicada y según el Registro 62 áreas y 91 centiáreas. Tomo 943, folio 223. Polígono 35, parcela 13. Parte correspondiente, cuarta. Valor proporcional, 16.598 pesetas.

19. Cuarta parte indivisa de una finca rústica denominada La Larga, al pago de la Blanca o Tiralarga, de una hectárea, 9 áreas, 70 centiáreas y 50 decímetros cuadrados según el título, si bien en el Registro hace 30 áreas y 89 centiáreas; cuyos linderos actuales son: Norte, arroyo; Sur, Camino de Valdemayor; Este, tierra de Justo Sanz, y Oeste, viña de herederos de Fausto Martín. Tomo 1.023, folio 220. Polígono 34, parcelas 38 y 39. Parte correspondiente, cuarta. Valor proporcional a la parte correspondiente, 23.908 pesetas.

20. Cuarta parte indivisa de un erial al pago de la Llanada, de 11 áreas y 64 centiáreas. Linda Este, Julián Martín; Sur, Francisco Castillo; Oeste, Antonio Potente, y Norte, María Alonso. Tomo 570, folio 218. Polígono 27, parcelas 38 y 39. Parte correspondiente, cuarta. Valor proporcional a parte correspondiente, 645 pesetas.

Total de evalúo: 292.178 pesetas.

Dado en Valladolid, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—
El secretario, Angel Mingo.

3.476—2.989

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL